



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

### RESOLUCIÓN GERENCIAL N°376-2024/MPS-GAT.

Sullana, 24 de junio del 2024

**VISTO:** El expediente 010218-2024 de fecha 08/04/2024, del Informe N°023-2024-MPS/GAT-SGFT-RQDLS, del informe N°036-2024-MPS/GAT-SGTyR-iarc, mediante el cual **CRUZ BALAREZO GLORIA ISABEL** solicita a la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado en CENTRO POBLADO BARRIO BUENOS AIRES MZ. 14 LT.07 - SULLANA y,

### **CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 74° de la Constitución Política del Estado, mediante el cual regula la potestad tributaria del Estado en nuestro territorio Nacional; asimismo en la segunda parte de este artículo se regula la potestad tributaria delegada con la cual se faculta a los gobiernos locales para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos Municipales dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el artículo 191° del cuerpo legal acotado establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, incluyendo entre ellos la materia tributaria.

Que, el Tributo es la Prestación usualmente en dinero a favor del Estado, establecida por ley considera en principio la capacidad contributiva del sujeto obligado y es exigible coactivamente. Estos se dividen en Impuestos, Contribuciones y Tasas; El Impuesto es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa a favor del contribuyente por parte del Estado. Acorde con la finalidad social del tributo, puede existir una contraprestación indirecta manifestada en la satisfacción de necesidades públicas;

Que, según el TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, establece como denominación de Servicio "Descarga de Inmueble", en la cual señala que este procedimiento permite al contribuyente actualizar la designación de un predio a un nuevo propietario, reconociéndolo tributariamente ante la Municipalidad Provincial de Sullana como tal.

Que, en virtud a lo señalado en el Decreto de Alcaldía N° 02-2013, de fecha e enero del 2013, la misma que resuelve aprobar la Directiva N° 001-2013/MPS-GAT "Directiva que regula el procedimiento de altas y bajas en el Sistema de Gestión Tributario Municipal (SGTM). En virtud a lo prescrito en su artículo 7° contempla de la nulidad de valores: para que proceda el quiebre de valores, se requerirá que previamente se declare la nulidad del valor de por la autoridad competente y mediante la forma establecida por la Ley. Asimismo, la resolución que declara la nulidad de un valor ordenara la baja de los conceptos generados por su emisión y notificación.

Que, mediante el expediente 010218-2024 de fecha 08/04/2024, la administrada **CRUZ BALAREZO GLORIA ISABEL**, presenta solicitud de Descarga de Bien Inmueble, del predio ubicado en CENTRO POBLADO BARRIO BUENOS AIRES MZ. 14 LT. 07 - SULLANA, anexando a su pedido copia del pago por derecho de descarga 202400019793, copia de DNI de la administrada, copia del certificado literal de la partida N°P15076081.

Que, mediante el informe N°023-2024-MPS/GAT-RQDLS, de fecha 17 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, en el cual se analiza de lo registrado en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal (SGTM), de lo cual se encuentre lo siguiente:



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

**...//Viene de Resolución Gerencial N°376-2024/MPS-GM-GAT**

| COD. CATASTRAL          | COD. CONTRIBUYENTE | PROPIEDAD UNICA                                                     | PREDIO                                          |
|-------------------------|--------------------|---------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| 200601006730310A0101001 | 0222912            | CRUZ BALAREZO<br>GLORIA ISABEL – CRUZ<br>BALAREZO RAQUEL<br>AURORA. | CENTRO POBLADO<br>BUENOS AIRES MZ. 14<br>LT. 07 |

Que, el mismo, procediendo a la descarga de inmueble de la siguiente manera:

| DATOS DEL PREDIO |         |                             |                     |                                                 |                       |
|------------------|---------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| N°               | COD.    | NOMBRE Y APELLIDO           | TIPO DE PROPIETARIO | UBICACIÓN DEL PREDIO                            | CONDICION DEL TITULAR |
| 01               | 0222912 | CRUZ BALAREZO GLORIA ISABEL | P 100%              | CENTRO POBLADO<br>BUENOS AIRES MZ.<br>14 LT. 07 | PROPIETARIO UNICO     |

Que, mediante el informe N°036-2024-MPS/GAT-SGTyR-airc, de fecha 30 de abril del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Tributación y Recaudación, en el cual se verifica que la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria ha procedido a realizar la Descarga del bien inmueble en mérito de la Partida Registral N°P15076081, del bien inmueble ubicado en Calle Nueve N°781, Mz. 14 Lt.07 – Barrio Buenos Aires – Sullana, así mismo se ha procedido a realizar el recalcu de la deuda por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del año 2024, a nombre de Cruz Balarezo Gloria Isabel, con código municipal N°222912, a su vez se remite a la presente Gerencia a fin de que se proceda a realizar otras acciones pertinentes por lo cual se emite el presente acto resolutivo.

Que, de acuerdo a la verificación efectuada, documentos anexos y a las facultades que nos confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Decreto de Alcaldía N°02-2013 de fecha 22 de enero del 2023, la Directiva N°001-2023/MPS-GAT y Resolución de Alcaldía N°005-2023/MPS del 01 de enero del 2023.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar **PROCEDENTE** la **DESCARGA DE INMUEBLE** del predio ubicado a favor de:

| DATOS DEL PREDIO |         |                             |                     |                                                 |                       |
|------------------|---------|-----------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|-----------------------|
| N°               | COD.    | NOMBRE Y APELLIDO           | TIPO DE PROPIETARIO | UBICACIÓN DEL PREDIO                            | CONDICION DEL TITULAR |
| 01               | 0222912 | CRUZ BALAREZO GLORIA ISABEL | P 100%              | CENTRO POBLADO<br>BUENOS AIRES MZ.<br>14 LT. 07 | PROPIETARIO UNICO     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Correr traslado a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, con el fin de DAR DE BAJA la deuda tributaria por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales del código catastral N°200601006730310A0101001 del año 2024, a nombre de **CRUZ BALAREZO RAQUEL AURORA**, con código municipal N°478020, en virtud de la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **AUTORIZAR** a la **SUB GERENCIA DE TRIBUTACIÓN Y RECAUDACIÓN**, continuar con las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución, debiendo bajo su responsabilidad proceder en el modo y forma de ley.

**Pág.02-03**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**...//Viene de Resolución Gerencial N°376-2024/MPS-GM-GAT**

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo al administrado **CRUZ BALAREZO GLORIA ISABEL**, en el predio ubicado en **CALLE NUEVE N°781 MZ. 14 LT. 7 BARRIO BUENOS AIRES - SULLANA**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CPC. JOSÉ CARLOS MOSQUERA CARRANZA  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**DISTRIBUCION:**

-SGTyR  
-Interesado  
-Archivo (2)  
-folios (26)  
-JCMC/vpzg